EXPTE. D- 4208 /18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgica preocupación frente a la embestida judicial efectuada contra los concejales del Bloque Unidad Ciudadana de la ciudad de General Rodríguez, Mauro García y Reinaldo Torres, con motivo de una sentencia arbitraria dictada en un contexto de persecución política, destrucción de la imagen pública e inhabilitación de adversarios políticos.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos:

Sr. Presidente:

El Juzgado Correccional N° 2 de la ciudad de Mercedes, interinamente a cargo de la jueza Teresa Bomaggio, resolvió condenar a los Concejales de Unidad Ciudadana, Mauro García y Reinaldo Torres, a la pena de dos años y medio de prisión en suspenso, en el marco de la causa "*GARCIA Mauro, TORRES Reynaldo Radio S/ instigación a cometer delitos, amenazas, lesiones leves*".

La embestida judicial comenzó con una denuncia penal efectuada el día 13 de julio de 2016, en el contexto de una marcha pacífica desarrollada en adyacencias de la Municipalidad de General Rodríguez, en repudio por los aumentos desorbitantes de servicios públicos esenciales.

Cuando todo transitaba por los carriles normales, el intendente de General Rodríguez, rodeado de un grupo de funcionarios, inexplicablemente se hizo presente en la marcha y comenzó a agraviar a los centenares de manifestantes con improperios, gestos y acusaciones políticas que nada tenían que ver con el reclamo social, configurando una conducta indecorosa para quienes dirigen los destinos políticos de una ciudad, puesto que lejos de retirarse del lugar al percatarse de la inconveniencia de su presencia innecesaria e inoportuna, mantuvo junto a su comitiva una actitud fascista como si fueran depositarios de una verdad absoluta a la cual hay que plegarse.

La actitud señalada es grave, pero más grave es aùn, es la degradación institucional que corroe al poder judicial en todos sus estamentos, quien lejos de poner límites al accionar de funcionarios intolerantes y facciosos, arremete mediante el uso y abuso del encarcelamiento preventivo y el dictado de condenas judiciales arbitrarias, a todo tipo de opositores.

En el caso que no ocupa, la sentencia se estructura únicamente en base al testimonio interesado de un puñado de funcionarios públicos oficialistas – y un

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Comisario en actividad- que son escuetos y calcados en cuanto a la descripción de los hechos y en la imputación direccionada hacia los Concejales opositores, y por el otro, en el relato de militantes y un periodista que cubrió la marcha, que se contraponen totalmente con el relato acusador, y muestran a los concejales Mauro García y Reinaldo Torres en una actitud pacífica, de dialogo, poniendo paños fríos al accionar de los funcionarios e intimidación policial, y hasta en otras ocasiones alejados de la situación. Lo cierto es que en ninguna de las 44 fojas que integran el fallo se puede vislumbrar o constatar lo denunciado por los funcionarios oficialistas, pese a la existencia de filmaciones proporcionadas por el propio Municipio.

Frente a la orfandad probatoria evidente, nunca puede derivar una condena penal ajustada a derecho en tanto se requiere de la sentencia que exprese con sostén en pruebas de que el hecho ocurrió de esa forma y no de otra. No basta para condenar a ciudadanos la apariencia de legalidad de un acto mediante la utilización de un lenguaje técnico jurídico que resulte incomprensible para la mayoría de los ciudadanos, o expresar –entrelineas- que no se está contaminado de ideología política.

Y en el caso evidentemente existe lo que se denominan pruebas testimoniales contradictorias entre sí, por lo que la sentencia se fundamenta exclusivamente en el relato de los funcionarios manteniendo absoluto silencio de la parte que lo perjudican o apelando a una descalificación subjetiva respecto de los testigos que acusan a los funcionarios, como un recurso deleznable al carecer de pruebas acusatorias independientes y objetivas, incurriendo en lo que la doctrina denomina un absurdo valorativo que descalifica a la sentencia de por sí, como un acto jurisdiccional válido.

Es claro que la utilización de recursos “extrajudiciales”, tiene por finalidad condenar sin pruebas a dirigentes opositores para apabullar a diferentes formas de pensar y actuar que emergen de una sociedad expuesta a tarifazos, cercenamientos de derechos humanos, pérdida del valor real del salario, inseguridad policial y jurídica, entre otros flagelos sociales.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

De modo que reitero, estamos ante una sentencia condenatoria con apariencias de legalidad y que tiene por finalidad exclusiva la persecución política a dirigentes opositores.

Va toda nuestra solidaridad con nuestros pares Mauro García y Reinaldo Torres, y asimismo, expresar nuestro más enérgico rechazo a la amenaza judicial, la imposición del miedo y la cárcel como forma de construcción e imposición política contra los opositores. Invocamos el respeto a la libre expresión y fundamentalmente por la independencia del poder judicial y respeto a la división de poderes, pilar fundamental del sistema republicano de gobierno.

Por esta razón, considero imprescindible que acompañemos con esta iniciativa legislativa y en tal sentido, solicito a los y las legisladoras, que suscriban con su voto el presente proyecto.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires